DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONCURSO DE MERITO ABIERTO

DPO-CMA-2026-0144

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS - ETAPA 1, PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

MILTON HUGO ANGULO VIVEROS

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

OCTUBRE 2026

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4
2 ASPECTOS GENERALES 4
2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común 4
2.2 Compromiso anticorrupción 5
2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 5
2.4 Comunicaciones 5
2.5 Reglas de Subsanabilidad 6
2.6 Idioma 6
2.7 Documentos otorgados en el Exterior 6
2.8 Conversión de monedas 7
2.9 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones 8
2.10 Información inexacta 8
2.11 Definiciones 9
3 DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 10
3.1 Clasificación UNSPSC 10
3.2 Valor estimado del contrato 10
3.3 Forma de pago 10
3.4 Plazo 11
3.5 Lugar de ejecución del Contrato 11
4 LIMITACIÓN A MIPYMES 11
5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 11
6 REQUISITOS HABILITANTES 12
6.1 Capacidad Jurídica 13
6.2 Experiencia 16
6.3 Capacidad financiera. 16
6.4 Capacidad Organizacional 18
6.5 Capacidad Técnica 18
7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA 18
7.1 Factor de Calidad 19
7.2 Factor Económico 19

7.3 Incentivos en las Compras Públicas 19
7.4 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos 20
8 Presentación 20
8.1 Cierre del Proceso y apertura de Ofertas 21
8.2 Oferta con valor artificialmente bajo 21
8.3 Factores de desempate 22
8.4 Declaratoria de Desierta 26
8.5 Retiro de la Oferta 26
8.6 Rechazo 26
8.7 Impuestos y deducciones 28
8.8 Penal Pecuniaria 29
8.9 Multas 29
8.10 Seguimiento a la puntuación obtenida durante la ejecución contractual 29
9 ACUERDOS COMERCIALES 30
10 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 32
11 ANÁLISIS DE RIESGOS 32
12 GARANTÍAS 33
12.1 Garantía de seriedad de la Oferta 33
12.2 Garantía de Cumplimiento 34
12.3 Responsabilidad civil Extracontractual 35
13 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 35
14 CRONOGRAMA 36
15 Anexos y Formatos 38
15.1 Anexo 1 – Especificaciones Técnicas: El documento se encuentra publicado como documento anexo en la plataforma de SECOP II. 38
15.2 Anexo 2 – Carta de presentación de la Oferta: 38
15.3 Anexo 3 - Formato Compromiso anticorrupción 40
15.4 Anexo 4 – Formato Declaración inhabilidades e incompatibilidades 41
15.5 Anexo 5 – Formato Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas jurídicas 42
15.6 Anexo 6 - Formato Declaración de Multas y Sanciones 43
15.7 Anexo 7 - Formato resumen para acreditar experiencia. 44
15.8 Anexo 8 – Propuesta Económica 45
15.9 Anexo 9 – Formato Factores de Desempate 45
15.10 Anexo 10 – Anexo Minuta del Contrato 49

1 INTRODUCCIÓN

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS - ETAPA 1, PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.**

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.**

La selección del contratista se realiza a través de CONCURSO **DE MÉRITOS ABIERTO.**

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico y virtual a las siguientes direcciones: ofertas_contratacion@buenaventura.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación DPO-CMA-2026-0144,
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP.
En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el item PRESENTACIÓN DE OFERTAS del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas **EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** debe responder las comunicaciones recibidas a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde**.**

2.5 Reglas de Subsanabilidad

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización**.**

2.7 Documentos otorgados en el Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.8 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Moneda Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

i. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el formato de Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ii. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

iii. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

iv. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5)

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

2.9 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto de la presente contratación, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

2.10 Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

2.11 Definiciones

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

3 DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Descripción del servicio a contratar es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS - ETAPA 1, PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.**

Las especificaciones del objeto se encuentran en el documento anexo Ficha Técnica de servicios que se encuentra publicado como documento anexo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.**

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
2	80101600	Gerencia de Proyectos
3	60103400	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
4	81151600	Cartografía
5	93141900	Desarrollo Rural
6	93142000	Desarrollo Urbano

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($279.500.000) MCTE**.** El cuál es el valor estimado previamente en el análisis del sector.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. 2026.CEN.000731 del 09 de octubre del 2026 por un valor de $279.500.001,00

3.2 Forma de pago

La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista de la siguiente manera:

A. **Un primer pago parcial** del cuarenta por ciento (40%), del valor del contrato a la entrega de los productos definidos en el componente 1, la constancia de pago de seguridad social correspondiente, presentación de factura e informe parcial del supervisor delegado y recibo a satisfacción parcial de conformidad con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, según lo estipulado en los componentes en mención.

B. **Un segundo y último pago** correspondiente al sesenta (60%) del valor del contrato a la entrega de los productos definidos en los componentes 2, a la entrega de la constancia de pago de seguridad social correspondiente, presentación de factura e informe final del supervisor y recibo a satisfacción final de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

Nota: Para el primer pago correspondiente se debe anexar las hojas de vida del personal contratado.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Distrital, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

3.3 Plazo

El plazo de ejecución estimado para el presente proceso será máximo de sesenta (60) días calendario, sin exceder la vigencia 2026, (31 de diciembre 2026), Por lo anterior, para la ejecución material de las obligaciones contractuales, el término de ejecución comenzará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La ejecución podrá finalizar antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto, siempre que el contratista haya cumplido integralmente las obligaciones contractuales, entregado la totalidad de los productos, servicios y/o entregables establecidos y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, dejando constancia de ello en los documentos correspondientes.

En todo caso, la finalización anticipada de la ejecución no dará lugar, por sí sola, al reconocimiento de valores adicionales o diferentes a los inicialmente pactados contractualmente, y el pago se realizará de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

3.4 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

4 LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Así las cosas, a la fecha el umbral mipyme certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde al valor de $511.708.497 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

En razón a la cuantía de presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso NO supera los 125.000 dólares americanos, SI es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MiPymes.

5 REQUISITOS HABILITANTES

La OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional
- Experiencia
- Capacidad Técnica

5.1 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la del Contrato y un año más.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

El Distrito aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, y cumplir con las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Las **personas jurídicas extranjeras** deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta**.**

En caso de que el proponente cuente con domicilio en Colombia deberá presentar la certificación del RUP, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007 y acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido. Teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Las personas extranjeras que participen en consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura podrían constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el código de comercio de colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la norma para el poder especial.

Documentos para acreditar capacidad jurídica

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. Formato Anexo.
- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta de servicios de acuerdo con el objeto contractual.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal o promesa de empresa futura (Si aplica)
- Certificado de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Formato Anexo.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Se verificará por parte de la entidad no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no estar reportado con antecedentes judiciales o disciplinarios y no presentar medidas correctivas por las autoridades competentes en cada materia.
- Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.
- Compromiso anticorrupción. Formato Anexo No. 2

- Certificado original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. En atención al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en los sistemas de clasificación según sea el caso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- En términos prácticos, los proponentes deberán estar inscritos en la actividad UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios correspondiente.
- Póliza de seriedad de la oferta. Cada propuesta, deberá venir acompañada de una póliza expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia, para respaldar la seriedad de cada una de las propuestas. Las garantías de seriedad de la propuesta, deberá constituirse en forma independiente por el 10% del valor de las propuestas.

  En términos prácticos, los proponentes deberán estar inscritos en la actividad UNSCP del Clasificador de Bienes y Servicios correspondiente a los códigos descritos en la tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
2	80101600	Gerencia de Proyectos
3	60103400	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
4	81151600	Cartografía
5	93141900	Desarrollo Rural
6	93142000	Desarrollo Urbano

El periodo de vigencia de estas garantías deberá ser igual al periodo de validez de las propuestas con un mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos. El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de estas garantías hasta el momento de constituir la garantía única, si se le adjudicará el contrato.

Las garantías de seriedad de las propuestas están destinadas a afianzar el compromiso del proponente, de que, en el caso de adjudicarse el contrato, lo formalizará en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de las garantías únicas contractuales, las cuales, una vez aprobadas por la el DISTRITO de Buenaventura – Oficina Asesor de Planeación y Ordenamiento Territorial, constituye condición indispensable para la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribe dentro del plazo señalado, para tal efecto el DISTRITO de Buenaventura Valle - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento, se configurará para el proponente, la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1 del citado artículo 8°.

- Declaración juramentada de no ser deudor moroso con el estado
- El proponente deberá presentar con su propuesta una declaración juramentada de acuerdo con el Anexo Formato 6 en la cual declara bajo la gravedad del juramento de no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad de juramento que la empresa no está incluida en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

5.2 Capacidad Técnica (Experiencia)

EXPERIENCIA GENERAL

Para la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá demostrar la ejecución de un (1) contrato debidamente registrado en el RUP; contratado, ejecutado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV (159.63 SMMLV) y que haya tenido por objeto, alcance y actividades ejecutadas:

a) Requisito principal: ESTUDIOS DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA.

b) Requisitos adicionales que también se aceptan para acreditar la experiencia:

- Proyectos de estratificación.
- Consultorías relacionadas con estratificación.
- Evaluación de la metodología de estratificación.
- Estudios de tipo socioeconómico.
- Caracterización socioeconómica.

Los contratos deberán estar terminados y liquidados o recibidos a satisfacción. La experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los siguientes Cortanas UNSPSC:

Deben aportar copia del contrato y Acta de liquidación.

Nota:

- Para la experiencia específica el contrato deberá ser diferente al contrato aportado para la experiencia general.

- El contrato presentado debe coincidir al menos con cinco (5) de los códigos UNSPSC clasificados en el RUP.

- Teniendo en cuenta el **CRITERIO DIFERENCIAL** MiPymes y Empresa de mujeres, el contrato presentado debe coincidir al menos dos (2) de los códigos UNSPSC clasificados en el RUP citados a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
2	80101600	Gerencia de Proyectos
3	60103400	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
4	81151600	Cartografía
5	93141900	Desarrollo Rural
6	93142000	Desarrollo Urbano

El valor del contrato debe ser igual o mayor al 100% (del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en S.M.M.L.V **(159.63). se deja**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá presentar un (1) contrato o certificación debidamente registrado en el RUP, que incluya en el objeto: “REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS” es decir aplicando la nueva metodología y este debe haber sido contratado, ejecutado y liquidado.

Deben aportar copia del contrato y Acta de liquidación.

Nota:

- Para la experiencia especifica el contrato deberá ser diferente al contrato aportado para la experiencia general.

- El contrato presentado debe coincidir al menos con cinco (5) de los códigos UNSPSC clasificados en el RUP.

- Teniendo en cuenta el **CRITERIO DIFERENCIAL** MiPymes y Empresa de mujeres, el contrato presentado debe coincidir al menos dos (2) de los códigos UNSPSC clasificados en el RUP citados a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
2	80101600	Gerencia de Proyectos
3	60103400	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
4	81151600	Cartografía
5	93141900	Desarrollo Rural
6	93142000	Desarrollo Urbano

El valor del contrato debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en S.M.M.L.V **(159.63).**

CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYMES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 sobre Criterios diferenciales para MiPymes y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas para el presente proceso se incorporarán uno de los criterios definidos por la norma como requisitos habilitantes diferenciales para facilitar y promover la participación de las MiPymes y de empresas de mujeres en el procedimiento:

Número de contratos Experiencia como requisito habilitante diferencial

TIPO DE EMPRESA	CRITERIO APLICABLE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
MiPymes y Empresa de mujeres	Dos (02) códigos
No MiPymes	Cinco (5) códigos

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de inhabilitación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá desarrollar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 388 de 1997, teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- Capacitación al comité permanente de estratificación - revisión, actualización y análisis de impacto de los resultados de la revisión general de la estratificación urbana para el Distrito de BUENAVENTURA, con el fin hacer justo y equitativo el cobro por la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

INSUMOS APORTADOS POR EL DISTRITO

1. Último reporte realizado y cargado al SUI en formato Excel, con la identificación de los predios estratificados.
2. Cartografía del Distrito en formato shape
3. Registros 1 y 2 integrados urbano de la vigencia más actualizada.
4. Copia zonas homogéneas geoeconómicas en formato Shape.
5. Copia zonas homogéneas físicas en formato Shape.

MANO DE OBRA REQUERIDA (DISCRIMINADA)

La entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance, los diversos lugares de ejecución, el plazo de ejecución, y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer y contar con la totalidad del personal mínimo requerido que se relaciona a continuación:

ITEM	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA MINIMA	CANTIDAD	DEDICACION
1	Director de Proyecto	Título profesional en Economía o Administración de Empresas. Con título de posgrado en nivel de Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con: economía, análisis espacial o geográfico, desarrollo sostenible y medio ambiente, dirección de proyectos, gestión de proyectos o gerencia de proyectos.	Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional. Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como director de Proyecto en los últimos cinco años.	1	90%
	Coordinador General	Economista o ingeniero catastral con Especialización	Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional. Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Coordinador General en los últimos cinco años.	1	100%
3	Coordinador de Cartografía, Digitalización y Bases de Datos	Arquitecto o Ingeniero con maestría en gestión de la información y tecnologías geoespaciales	Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional. Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Coordinador de Cartografía, Digitalización y Bases de Datos en los últimos cinco años.	1	90%

4	Profesionales de Apoyo	Ingeniero o economista	Experiencia general mínima de tres (3) años como profesional	2	90%
5	Analista y Digitador	Profesional en cualquier área o Técnico en Sistemas o gestión empresarial	Experiencia general mínima de un (1) año	1	90%
6	Recolectores de Información	Bachilleres	N/A	11	100%

El proponente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos del personal.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de diplomas o actas de grado de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.
- Diploma y/o acta de Postgrado (Si Aplica).
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional.
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
- Tarjeta profesional expedida por el Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso.
- NOTA: No se requiere adjuntar las hojas de vida del personal recolector de información. No obstante, dicho personal deberá estar contemplado dentro de la propuesta económica.

COMPETENCIAS / FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**DIRECTOR DE PROYECTO:** Será un (1) profesional encargado de la dirección general del proyecto y desempeñará las siguientes funciones: - Dirigir la integración y ejecución del proyecto. - Es el responsable que el proyecto se ejecute de acuerdo a los plazos, costos y estándares de calidad establecidos - Tomar decisiones en caso de imprevistos. - Establecer Procesos en forma continua y permanente que permita el análisis de la información. - Dirigir y controlar las actividades permitiendo así lograr cumplir con las metas y expectativas del proyecto. - Diseñar y conducir la Construcción de los documentos en las fases del proceso de revisión. - Instrumentar acciones con objeto de posibilitar el acceso a la obtención de la información. - Dirigir al equipo de trabajo para la ejecución de cada una de las fases de trabajo proyectadas. - Dirigir al equipo de trabajo para la entrega de informes, la capacitación al Comité Permanente de Estratificación y demás actividades que correspondan al objeto contractual.	1
2	**COORDINADOR GENERAL** Será un (1) profesional encargado del componente de la coordinación general de las actividades y desempeñará las siguientes funciones: ● Participar en la coordinación de las actividades con el comité permanente de estratificación y su capacitación acerca de las actividades y en cada una de las fases del proceso. ● Garantizar el suministro de los recursos materiales indispensables (instalaciones e implementos de trabajo). ● Coordinar el trabajo de análisis de la revisión y ajustes junto con la estratificación rural y el análisis de la información suministrada. ● Adelantar las acciones necesarias para que las dependencias municipales suministren la información básica requerida. ● Organizar la información recopilada y procesarla adecuadamente para la obtención de los productos propuestos ● La planeación y ejecución del trabajo de campo.	1

	● Demarcar las rutas de recorrido para la toma de información en los planos catastrales. ● Instruir y coordinar el trabajo de campo desarrollado por los recolectores de información para la rectificación e identificación de zonas ● Acompañamiento continuo al personal de campo en la recolección de la respectiva información	
3	**COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA, DIGITALIZACIÓN Y BASES DE DATOS** Será un (1) profesional encargado del componente de la coordinación general de las actividades y desempeñará las siguientes funciones: ● Garantizar el suministro de los recursos materiales indispensables (cartografía y dispositivos para toma de información). ● Coordinar el trabajo de análisis de la revisión y ajustes de la unidad espacial de estratificación - UEE junto con la estratificación rural y el análisis de la información suministrada. ● Garantizar el Procesamiento de la información recolectada adecuadamente para la obtención de los productos propuestos ● Entregar las bases de datos definitivas al terminar el proceso de actualización de la estratificación rural. ● Entregar las bases de datos definitivas al terminar cada una de las fases del proceso de revisión general. ● Acompañamiento continuo al grupo de trabajo en la recolección de la respectiva información	1
4	**PROFESIONAL DE APOYO** Serán dos (2) profesionales encargados del componente de la coordinación general de las actividades y desempeñará las siguientes funciones: 6 Entregar las bases de datos al terminar el proceso de estratificación urbana. 7 Entregar las bases de datos definitivas al terminar cada una de las fases del proceso de revisión general. 8 Acompañamiento continuo al grupo de trabajo en la recolección de la respectiva información. 9 Apoyar en las labores logísticas para la ejecución de las actividades correspondientes	2
5	**ANALISTA Y DIGITADOR** Será un (1) técnico o profesional encargado de la digitación, y desempeñará las siguientes funciones: ● Ingresar la información tomada en campo en los formatos correspondientes para su entrega al coordinador de cartografía, digitalización y bases de datos ● Procesar toda la información recolectada. ● Establecer los resultados correspondientes para su entrega e incorporación a los informes parciales y final.	1

6	**RECOLECTORES DE INFORMACIÓN** Serán once (11) recolectores de información que desempeñarán las siguientes funciones: v. Son los encargados de efectuar, previo entrenamiento y capacitación, el levantamiento de los registros mediante la toma de información veraz y oportuna sobre cada uno de los conceptos definidos en las diferentes etapas del estudio, con la ayuda de planos de ruta y bajo el control del coordinador general y de trabajo de campo.	11

OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESPLAZAMIENTO EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO (TIQUETES, TRANSPORTE Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN)	MES	2
2	COSTO ALQUILER DE VEHICULO TRANSPORTE EQUIPO PROFESIONAL, TÉCNICO Y DE CAMPO	MES	2
3	GASTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, FOTOCOPIAS Y COMUNICACIONES, EQUIPOS DE COMPUTO	MES	2
4	CARTOGRAFÍA	MES	2

COMPONENTES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

COMPONENTE 1 RECOPILACION DE INFORMACION BASICA	
Actividades	**Productos**
● Recopilación de la información básica: ● Información catastral ● Información suministrada por el DANE	● Un Informe de la información suministrada por el DANE para dar inicio a la Revisión General de la Estratificación Urbana.
COMPONENTE 2 **DEFINIR Y REVISAR LAS UEE (ETAPA I) - INFORME**	
Actividades	**Productos**

Se realiza para determinar la unidad espacial de estratificación (UEE); que es el área dotada de características homogéneas de conformidad con los factores de estratificación (art 103 de la ley 142 de 1994) y es el espacio geográfico que se determina a partir de la intercepción espacial entre zonas homogéneas geoeconómicas y zonas físicas. **Determinación Unidades Espaciales De Estratificación (UEE)** ● Revisión de la unidad espacial de estratificación - UEE. ● Completar la información: asignación de la unidad espacial de estratificación (UEE) a predios no zonificados, corrección de la la unidad espacial de estratificación UEE de los predios correspondientes e identificación de viviendas tipo apartamento. ● Revisión de viviendas que deben ser estratificadas: verificación de centros poblados. ● Identificación de casos particulares: identificación de errores de dibujo, subzonas conformadas por patios en centros de manzanas, lotes o áreas no urbanizadas predios de características rurales, subzonas de uso no residencial. ● Consolidación de la unidad espacial de estratificación UEE preliminares y entrega de la información. **Aplicando la metodología diseñada por el DANE.**	Un informe detallado de las tareas adelantadas en el desarrollo de la primera etapa del proceso de revisión general de la estratificación socioeconómica del área urbana y de centros poblados. Oficio de radicación ante el DANE con copia al supervisor, de la información y formatos concernientes a la realización de la **primera etapa** de revisión general de la estratificación socioeconómica urbana y de centros poblados
INFORME COMPONENTE DOS	
Elaboración y entrega del informe, que deberá contener como mínimo: * La descripción detallada de las actividades adelantadas en la primera etapa del proceso (memorias en digital). * El plano cartográfico utilizado. * Listado de zonas de la unidad espacial de estratificación -UEE. * Listado de predios.	● Informe de actividades primera etapa. ● Comunicación del DANE. Solicitando la realización de la primera etapa del proceso de RG de la estratificación urbana. ● Oficio radicado al DANE primera fase RG ● Planos de Estratificación (físico y Magnético) ● Listados zonas y predios en Excel ● Registro Fotográfico

CRONOGRAMA

El proyecto se ejecutará por semanas, estimado en un plazo máximo de sesenta (60) días, distribuyendo las actividades de manera progresiva y simultánea según el cronograma físico–financiero aprobado en el BPIN.

ITEM	ACTIVIDADES	SEMANAS							
	COMPONENTES	1	2	3	4	5	6	7	8
1	RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA								
2	DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD ESPACIAL DE ESTRATIFICACIÓN - UEE REVISIÓN Y AJUSTE (ETAPA 1) INFORME ETAPA 1								

9.1 Capacidad financiera.

Para la verificación de este factor, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponente RUP vigente y en firme en concordancia con lo establecido en el Artículo de 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.20
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/ Activo total) *100	Menor o igual a 44%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual a 10.78

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente gráfica.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

De acuerdo con el Decreto 579 del 31 de enero de 2021 y para dar cumplimiento al mismo el proponente deberá allegar documento donde defina cual año, según sus condiciones de favorabilidad quiere que la entidad verifique como indicadores financieros y de la capacidad organizacional.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

9.2 Capacidad Organizacional

La capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera que el proponente defina en el formato que se diseñó por parte de la entidad, respecto de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 4%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

10 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conformes los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

La selección del proponente será objetiva, adjudicándose al proponente que haga el ofrecimiento más favorable a EL DISTRITO, y a los fines que este busca, conforme a los siguientes factores de escogencia.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE	50 PUNTOS
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	37.5 PUNTOS
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
D. VINCULACIÓN PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	2 PUNTO
E. EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
F. MIPYME	0.25 PUNTOS
CLASIFICACIÓN TOTAL	**100 PUNTOS**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento del correspondiente requisito previsto en los pliegos de condiciones, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones.

El máximo puntaje de calificación es de cien (100) puntos, distribuidos de acuerdo con cada uno de los factores de escogencia y la ponderación registrada en la tabla que antecede.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con la aproximación técnica y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma. Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta que en ningún momento existe relación laboral entre éste y/o su personal y la Alcaldía Distrital.

a. Factor Técnico Adicional (Experiencia adicional del proponente - 50 puntos)

NOTA 1. A efectos de realizar la evaluación, el Oferente deberá ordenar e identificar de manera diferenciada los documentos y/o información solicitada para aplicar a los diferentes criterios de calificación La experiencia del proponente se evalúa de acuerdo con la presentación de contratos debidamente ejecutados

a. El proponente presentará un contrato suscrito debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto incluya "**LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS"**

b. Deben aportar copia del contrato y Acta de liquidación.

c. El contrato presentado debe coincidir con al menos con cuatro (4) de los seis (6) los códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:

CÓDIGO	SERVICIO
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
60103400	RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
81151600	CARTOGRAFÍA
93141900	DESARROLLO RURAL
93142000	DESARROLLO URBANO

El contrato debe ser diferente a los presentados en la experiencia general y específica.

- Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

NOTA: El Distrito de BUENAVENTURA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 50 puntos de acuerdo a lo siguiente:

VALOR FACTURADO ACUMULADO EN EL CONTRATO RELACIONADOS EN SMMLV (159.63)	**PUNTAJE**
MAYOR AL 400% DEL PO	50 PUNTOS
IGUAL O MAYOR AL 300% Y MENOR DEL 400 % DEL PO	40 PUNTOS
IGUAL O MAYOR AL 200 % Y MENOR DEL 300 % DEL PO	30 PUNTOS
IGUAL O MAYOR AL 100 % Y MENOR DEL 200 % DEL PO	20 PUNTOS
MENOR AL 100 % DEL PO	0 PUNTOS

b. Factor Calidad (Formación y experiencia adicional del equipo de trabajo – 37,5 puntos)

Experiencia adicional

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA (17,5 PUNTOS/100)

EXPERIENCIA ADICIONAL COMO DIRECTOR EN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA	**PUNTAJE**
DE 1 A 3 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	4 PUNTOS
DE 4 A 6 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	8 PUNTOS
DE 7 A 9 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	12 PUNTOS
DE 10 A 12 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	16 PUNTOS
13 O MÁS PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	17,5 PUNTOS

A. COORDINADOR GENERAL (10 PUNTOS/100)

EXPERIENCIA ADICIONAL COMO COORDINADOR GENERAL EN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA	**PUNTAJE**
DE 1 A 3 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	2 PUNTOS.
DE 4 A 6 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	5 PUNTOS.
DE 7 A 9 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	7 PUNTOS
10 O MÁS PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	10 PUNTOS

B. COORDINADOR DIGITALIZACIÓN Y BASES DE DATOS (10 PUNTOS/100)

EXPERIENCIA ADICIONAL COMO COORDINADOR DE DIGITALIZACIÓN Y BASES DE DATOS EN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA	**PUNTAJE**
DE 1 A 3 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	2 PUNTOS.
DE 4 A 6 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	5 PUNTOS.
DE 7 A 9 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	7 PUNTOS
10 O MÁS PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	10 PUNTOS

NOTA: los contratos deben ser diferentes a los presentados como experiencia general

Para su validación, el proponente deberá anexar copia de los títulos o actas de grado debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional o autoridad competente, y las certificaciones de experiencia con indicación del objeto, las funciones, las fechas de inicio y terminación y la entidad contratante. La experiencia acreditada para puntaje deberá ser adicional a la presentada para cumplir el requisito mínimo.

c. Incentivos en las Compras Públicas

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, o ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

ITEM	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	PUNTAJE	MARCA CON UNA X
1	Cuando el proponente oferte el 100% del personal nacional	**10**	
2	Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	**5**	
3	Cuando el proponente no efectúe el ofrecimiento se le asignaran	**0**	

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando, además de ofertarse por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano. Consultado el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes no se encuentran incluidos en dicho registro, conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015; por tal motivo, se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual al menos el sesenta por ciento (60%) de personal colombiano, lo cual acreditarán mediante el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y la cédula de ciudadanía, visa de residencia o certificado de existencia y representación legal, según corresponda.

Se asignarán cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional, o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes lo sea, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, lo cual acreditarán mediante el Formato B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTO)

Conforme a lo establecido en el decreto 392 de 2018 en los concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Se asignará máximo el 2 %, (Decreto 287 de 2026, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4.) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal.

La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será máximo del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si al menos uno de los integrantes acredita esta condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

INCENTIVO A MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos a los proponentes que acrediten la calidad de MiPyme, conforme a los criterios de clasificación empresarial del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si al menos uno de los integrantes acredita esta calidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

d. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el **dos por ciento (2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

11. Presentación

Los oferentes deberán presentar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cumpliendo las indicaciones establecidas en el instructivo para la presentación de ofertas emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

e. Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la Entidad estime que el valor de la propuesta de menor precio resulta artificialmente bajo acorde con la información a su alcance, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

f. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerla así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.

g. Declaratoria de Desierta

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

E. No se presenten Ofertas.
F. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
G. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
H. El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
I. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

h. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante correo electrónico, sea recibida por EL DISTRITO DE BUENAVENTURA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

i. Rechazo

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el pliego de condiciones, la Alcaldía Distrital rechazará las propuestas que incurran en al menos uno de los siguientes casos:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos por el comité evaluador.
6. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
10. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario o valor global o ofrecerlo en cero pesos.
17. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
18. Presentar la oferta extemporáneamente.
19. No presentar oferta económica.
20. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
21. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
23. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
24. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

25. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
26. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
27. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico
28. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas.
29. Las demás previstas en la ley.

j. Impuestos y deducciones

El Distrito de Buenaventura tiene establecidas las siguientes retenciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL Acuerdo 017 del 15 de diciembre del 2017	1.0%
2	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO Ordenanza 473 de 2017 Departamento del Valle	0.5%
3	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Acuerdo 003 de abril 29 del 2021	2.0%
4	ESTAMPILLA PROHOSPITALES PÚBLICOS	1.0%
5	ESTAMPILLA para la justicia familiar	2.0%
6	ESTAMPILLA PRO-CULTURA Acuerdo 017 del 15 de diciembre del 2017	1.0%
7	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

k. Penal Pecuniaria

El Contratista, reconocerá al DISTRITO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el DISTRITO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

l. Multas

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el DISTRITO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El CONTRATISTA Y EL DISTRITO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL DISTRITO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, EL DISTRITO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello EL DISTRITO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO: Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de la aplicación de éstas multas, se estará conforme a lo establecido en dicha ley y demás normas que las reglamenten.

m. Seguimiento durante la ejecución contractual

Las Entidades Estatales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.12 del Decreto 1082 de 2015, a través del interventor o supervisor, deberán verificar durante la ejecución del contrato, que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco afias) con las cuales obtuvieron el puntaje adicional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante en cada pago, la documentación que así lo demuestre.

12. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se relacionan los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, aplicando las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Colombia Compra Eficiente establece que para determinar si un Acuerdo Comercial aplica deben revisarse, entre otros aspectos, la cobertura de la entidad, el umbral económico y las excepciones.

manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

En este proceso, el presupuesto de $279.500.000 NO supera los umbrales de contratación pública aplicables al nivel subcentral del Distrito de Buenaventura para los Acuerdos Comerciales vigentes en 2026.

Por lo tanto, **por razón del valor del proceso, los Acuerdos Comerciales no resultan aplicables**. Los umbrales oficiales publicados por Colombia Compra Eficiente para 2026 muestran que los umbrales del nivel subcentral para bienes y servicios son superiores a $279.500.000.

Acuerdo Comercial	Entidad cubierta	Umbral aplicable al nivel subcentral 2026	Presupuesto del proceso	¿Supera el umbral?	¿Aplica por valor?
Canadá	Sí	$1.091.059.175	$279.500.000	No	No
Reino Unido	Sí	$1.091.059.175	$279.500.000	No	No
Estados Unidos	Sí	$1.940.398.620	$279.500.000	No	No
Chile	Sí	$1.091.804.264	$279.500.000	No	No
Costa Rica	Sí	$1.940.398.620	$279.500.000	No	No
Alianza del Pacífico	Sí*	$1.091.804.264 / según país	$279.500.000	No	No
Corea	Sí	$1.091.000.000	$279.500.000	No	No
México	Sí	$1.131.227.573	$279.500.000	No	No
Unión Europea	Sí	$1.131.227.573	$279.500.000	No	No
EFTA	Sí	$1.131.227.573	$279.500.000	No	No
Israel	Debe verificarse con TRM del día anterior a la publicación	Se calcula en DEG	$279.500.000	No presumible sin cálculo	Requiere cálculo

13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación**.** Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y el proyecto de Pliego de Condiciones.

15. GARANTÍAS

a. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	**Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.**
Asegurado/ beneficiario	**ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3**
Amparos	**Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.**
Vigencia	**3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.**
Valor asegurado	**Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.**
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Vigencia del contrato.</td><td>100% (200 SMMLV)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría externa o de un servidor público designado para tal fin.

El interventor o supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Estatal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

17. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra en la plataforma secop ii para que pueda ser revisado por los interesados.

MILTON HUGO ANGULO VIVEROS
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyecto: Naomy Orobio - Jurídica de Apoyo

18. Anexos y Formatos

a. **Anexo 1 – Especificaciones Técnicas:** El documento se encuentra publicado como documento anexo en la plataforma de SECOP II.

b. **Anexo 2 – Carta de presentación de la Oferta:**

Formato Anexo 2

Lugar y fecha
Señores
EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Referencia: Proceso de Contratación - XXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del EL DISTRITO DE BUENAVENTURA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la

presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el suministro cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y aceptamos la forma de pago establecida en la invitación pública.

13. Que autorizamos se realice notificación electrónica al correo

_____

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

c. Anexo 3 - Formato Compromiso anticorrupción

Formato Anexo 3

Lugar y fecha
Señores

Proceso de Contratación [XXXXX]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

d. Anexo 4 – Formato Declaración Inhabilidades e incompatibilidades

Formato Anexo 4

Lugar y fecha
Señores
EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Referencia: Proceso de Contratación - XXXXX

Estimados señores:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y las prescritas en las normas especiales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ni los miembros de la junta directiva, ni la empresa que represento, ni yo en calidad de representante Legal nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

e. Anexo 5 – Formato Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas jurídicas

Formato Anexo 5

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

_____
[Firma de quien certifica]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

f. Anexo 6 - Formato Declaración de Multas y Sanciones

Formato Anexo 6

Proponente:
Integrante:
Señores:
DISTRITO DE BUENAVENTURA
El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos XXXX (X) años SI ( ) o NO ( ) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle: (Marque con X dentro del paréntesis, según el caso)

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Firma Proponente:	

g. Anexo 7 - Formato resumen para acreditar experiencia.

Formato Anexo 7

No	Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Código UNSPC Registrado en el RUP	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento	Folio en el que se encuentra registrado en el R.U.P. (SI APLICA)
1							
2							
3							
4							
5							

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información**]**

h. Anexo 8 – Propuesta Económica

[Definir formato, el cual puede ser publicado en formato excel] - Formato de referencia

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E * F)
1	**PERSONAL**							
1.1	DIRECTOR DE PROYECTO	$ -	1	0%	**0,00**	$0	2,00	$0
1.2	COORDINADOR GENERAL	$ -	1	0%	**0,00**	$0	2,00	$0
1.3	COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA, DIGITALIZACIÓN Y BASES DE DATOS	$ -	1	0%	**0,00**	$0	2,00	$0
1,4	PROFESIONAL DE APOYO	$ -	2	0%	**0,00**	$0	2,00	$0
1,5	ANALISTAS Y DIGITADORES	$ -	1	0%	**0,00**	$0	2,00	$0
1,6	RECOLECTORES DE INFORMACION	$ -	11	0%	**0,00**	$0	1,00	$0
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		**$0**
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**UND**		**CANTIDAD**		**VALOR UNITARIO**		**VALOR TOTAL**
2.1.2	DESPLAZAMIENTO EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO (TIQUETES, TRANSPORTE Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN)	MES		2		$ -		$0
2.1.3	COSTO ALQUILER DE VEHICULO TRANSPORTE EQUIPO PROFESIONAL, TECNICO Y DE CAMPO	MES		2		$ -		$0
2.1.4	ASTOS DE OFICINA, PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y COMUNICACIONES, EQUIPOS DE COMPUTO	MES		2		$ -		$0
2.1.6	CARTOGRAFIA	GLOBAL		2		$ -		$0
						SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$0**
RESUMEN GENERAL								
							COSTO TOTAL (1 + 2)	0,00
							IVA (19%)	0,00
							VALOR TOTAL	**0,00**

i. Anexo 9 – Formato Factores de Desempate

Formato Anexo 9

FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERO QUE APLICA
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.	
3*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del	

que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	● Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual ● Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	● Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. ● Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. ● Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este	

	grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.	
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveediría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.	

cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: ● Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. ● Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el “FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE” debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: LA DOCUMENTACÍON REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal

j. Anexo 10 – Anexo Minuta del Contrato

El modelo de minuta del contrato se publica en el SECOP y hace parte del presente pliego